



Ayuntamiento de Prádena
del Rincón

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
CON FECHA 26 de diciembre de 2024**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

MARIA SONIA GARCIA EXPOSITO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. RAFAEL MARTINEZ DIEZ (asistencia telemática)

D JUAN CANO ASENJO

D. RAUL CEBALLOS RODRIGUEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. MARIA PUERTOLAS GARETA

En Prádena del Rincón a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sonia García Expósito, y asistencia de mí, la Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria y Orden del Día circulado al efecto, y siendo las 11:30 horas, por la Presidencia se declara abierto el acto, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO 1: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída por los Sres. Concejales, las actas de las sesiones anteriores. Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 2: DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

DACIÓN DECRETOS DE ALCALDIA PLENO 26/12/2024

DECRETO Nº 88/24 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024

Notificar la Resolución de Alcaldía Nº 88/24 de 24 de octubre de 2024 de Liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de la finca sita en C/ Real, 16 de este municipio, por importe de 297,11.- € (Doscientos Noventa y Siete euros con Once céntimos).



**Ayuntamiento de Prádena
del Rincón**

DECRETO Nº 89/24 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Notificar la Resolución de Alcaldía Nº 89/24 de 24 de octubre de 2024 de Liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de finca sita en C/Carbón, 12 (3) de este municipio, por importe de 234,30.-€ (Doscientos Treinta y Cuatro euros con Treinta céntimos).

DECRETO Nº 90/24 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Notificar la Resolución de Alcaldía Nº 90/24 de 24 de octubre de 2024 de Liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de finca sita en C/ Carbón, 12 (3) de este municipio, por importe de 234,30.-€ (Doscientos Treinta y Cuatro euros con Treinta céntimos).

DECRETO Nº 91/24 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Notificar la Resolución de Alcaldía Nº 91/24 de 24 de octubre de 2024 de Liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de la finca sita en C/ Carbón, 78 de este municipio. Por importe de 260,15.- € (Doscientos Sesenta euros con Quince céntimos).

DECRETO Nº 92/24 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Notificar la Resolución de Alcaldía Nº 92/24 de 24 de octubre de 2024 de Liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de la finca sita en C/ Carbón, 80 de este municipio. Por importe de 1.873,12 € (Mil Ochocientos Setenta y Tres euros con Doce céntimos).

DECRETO Nº 93/24 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Notificar la Resolución de Alcaldía Nº 93/24 de 24 de octubre de 2024 de Liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de la finca sita en C/ Rosario, 12 de este municipio. Por importe de 319,85.- € (Trescientos Diecinueve euros con Ochenta y Cinco céntimos).



**Ayuntamiento de Prádena
del Rincón**

DECRETO Nº 94/24 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Notificar la Resolución de Alcaldía Nº 94/24 de 24 de octubre de 2024 de Liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, de finca sita en C/ Carbón, 12 (3) de este municipio, por importe de 234,30.-€ (Doscientos Treinta y Cuatro euros con Treinta céntimos).

DECRETO Nº 95/24 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

Aprobación de facturas, en virtud del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

Nº	ACREEDOR	IMPORTE
07PRADENA/2024 S.L.P.		689,00.- €

Aprobar su pago, a través de transferencia por medios telemáticos (Banca Electrónica Bankia).

Dar cuenta en el siguiente pleno que se celebre.

DECRETO Nº 96/24 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Aprobar factura,

Nº	ACREEDOR	IMPORTE
Pedido WMYNHUK BARULLO COMPANY		387,00.- €

Aprobar su pago, a través de transferencia por medios telemáticos (Banca Electrónica-Bankia).



Ayuntamiento de Prádena
del Rincón

DECRETO Nº 97/24 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

RESUELVE:

Conceder licencia de Obra Mayor a SERTELECMAN SLU. ADM. C.B.M. para CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA UNIFAMILIAR en la finca sita en Calle Pez, 13 de este término municipal. (EXP 10/24).

Aprobar liquidación provisional de licencia de 103,96.-€ (Ciento Tres euros con Noventa y Seis céntimos). Más el 2% del Impuesto de Construcciones y Obras, importe 96,46.-€ (Noventa y Seis euros con Cuarenta y Seis céntimos).

DECRETO Nº 98/24 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Conceder a D. A.G.S. con DNI ***0400**, vecino de Prádena del Rincón Calle Rosario 20, la renovación de Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas de Movilidad Reducida, número CM/010291/117-000005.

DECRETO Nº D 99/24 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Aprobar factura,

Nº	ACREEDOR	IMPORTE
145/2024	J.G.G.....	545,35.- €

Aprobar su pago, a través de transferencia por Banca Electrónica - Bankia

DECRETO Nº D 100/24 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Aprobar las siguientes facturas,

Nº	ACREEDOR	IMPORTE
A574	FERRETERIA SAN JUAN	145,67.- €
024-0011-565524	BRICOLAJE BRICOMAN.....	178,00.- €
06-FOR-24	HABITAT TIERRA	2.560,00.-€
2024572	CIEN POR CIEN OFFSET S.L.....	341,95.- €
T22125-0000073	M.L.S.M.....	10,35.- €

Aprobar su pago, a través de transferencia por medios telemáticos (Bankia)



**Ayuntamiento de Prádena
del Rincón**

DECRETO Nº D 101/24 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024

Aprobar las siguientes facturas,

Nº	ACREEDOR	IMPORTE
T22125-0000081	M.L.S.M.....	23,37.- €
P09/24	S.I. S.P.P.	6.572,00.- €

Aprobar su pago, a través de transferencia por medios telemáticos (Bankia)

DECRETO 102/24 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Conceder licencia de Obra Menor a I-REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU, para CALA SUMINISTRO ELECTRICIDAD en Plaza de la Constitución nº5 de este término municipal (EXP 11/24).

Aprobar liquidación provisional de tramitación de licencia de 50.30.-€ (Cincuenta euros con Treinta céntimos). Más ICIO de 117,30.-€ (Ciento Diecisiete euros con Treinta céntimos).

DECRETO 103/24 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Conceder licencia de Obra Menor a I-REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU, para obra de CALA SUMINISTRO ELECTRICIDAD en Calle Pizarro nº 6 D, de este término municipal (EXP 12/24).

Aprobar liquidación provisional de tramitación de licencia de 50.30.-€ (Cincuenta euros con Treinta céntimos). Más ICIO de 129,32.-€ (Ciento Veintinueve euros con Treinta y Dos céntimos)

DECRETO 104/24 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Reconocer la antigüedad, en cuatrienios, de la trabajadora de este Ayuntamiento Dª E.J.S., con DNI ***2735**, desde la fecha de su primer contrato celebrado con fecha 10 de abril de 2012.

Hacer efectivo en la nómina del mes de diciembre.

Abonar atrasos desde el mes de enero de 2024.



**Ayuntamiento de Prádena
del Rincón**

DECRETO 105/24 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Demanda interpuesta por D. I.B.M. contra el Ayuntamiento de Prádena del Rincón, en reclamación de pago de su factura nº 240409 (423,50.-€), admitida a trámite por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº18 de Madrid, mediante resolución del 27 de noviembre de 2024 del **Procedimiento abreviado** 501/2024E.

Próxima **comparecencia** fijada para el día **30 de ABRIL de 2025** a las 13:00h en la Sala de Audiencia del Juzgado SALA 6 Planta 2ª

El presente decreto Resuelve:

PRIMERO: Solicitar informe a la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento,

SEGUNDO: dar cuenta en el próximo pleno que se celebre.

DECRETO 106/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Convocar SESION ORDINARIA de Pleno de la Corporación local que se CELEBRARÁ el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación si procede de las actas de plenos anteriores
- 2.- Dación decretos de Alcaldía
- 3.- Adjudicación obra Archivo Municipal
- 4.- Aprobación si procede de los pliegos de pavimentación de viario y puesta de mobiliario urbano en Calle Pizarro
- 5.- Aprobación Alta PIR cubierta Alojamientos Calle Luna
- 6.- Aprobación proyecto obra Rehabilitación edificio municipal Calle Pizarro 7
- 7.- Aprobación si procede de la no prórroga del contrato Alojamientos C/ Luna
- 8.- Aprobación inicial presupuesto 2025
- 9.- Acuerdo contestación a recurso reposición en materia de urbanismo
- 10.- Aprobación si procede complemento bajas laborales a los funcionarios y empleados laborales fijos
- 11.- Renuncia concejal
- 12.- Asuntos urgentes llegados después de la formación del orden del día



**Ayuntamiento de Prádena
del Rincón**

PUNTO 3: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ARCHIVO MUNICIPAL.

Por la Secretaria-Interventora se da lectura al acuerdo de evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, y la de la mesa de contratación, celebrada el día 10 de diciembre de 2024 a las 9:30 H.

Orden nº 1

NIF B87762712 RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL SL

Criterios CJV:

Criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden nº 2

NIF B97600001 ASSISTACASA S.L.

Criterios CJV:

Criterios CAF: 55

Total puntuación: 55

Orden nº 3

NIF B91234476 SOLUCIONES PARA LA VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES SL

Criterios CJV:

Criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda adjudicar la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL" A la empresa "RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL, SL"

PUNTO 4: APROBACION PLIEGOS EMBELLECIMIENTO

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Proyecto denominado "REPAVIMENTACIÓN DE VIARIO Y MOBILIARIO URBANO, CALLE PIZARRO"

Visto que la necesidad de mejora de la pavimentación y mobiliario urbano de la Calle Pizarro.

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para el Proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE VIARIO Y MOBILIARIO URBANO DE LA CALLE PIZARRO" por importe de 89.539,67.- €



**Ayuntamiento de Prádena
del Rincón**

PUNTO 5: ALTAS PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL:

Habiendo sido aprobado el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022-2026, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de octubre de 2021, en el que se consigna para este municipio dentro del Plan de Actuaciones la cantidad asignada de 1.515.836 €, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Proponer al Centro Gestor, Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización, la Solicitud del ALTA de la actuación denominada “**REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL en Prádena del Rincón**”. **Y GASTOS ASOCIADOS** Por importe de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE EUROS, (53.473,49€) IVA incluido.**

SEGUNDO- Aprobar el proyecto “**REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL en Prádena del Rincón**” por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISÉIS EUROS, (48.337,26€) IVA incluido.**

TERCERO- Adjudicar y aprobar los gastos asociados a C.D.R., por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES EUROS, (4.833,73€) IVA INCLUIDO.**

CUARTO. Aprobar el informe de supervisión de proyecto, emitido por C.G.G.R., por importe de **TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA EUROS (302,50€), IVA INCLUIDO.**

QUINTO- Que de conformidad de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 118/2021, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021 de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión de Regional 2022-2026. Este Ayuntamiento con población menor a 2.500 habitantes el porcentaje de financiación será 100% Comunidad de Madrid.

SEXTO. -Que por la Secretaría y Servicios Técnicos municipales se certifique e informe la documentación a la que hacer referencia la Resolución de 19 de noviembre de 2021 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

SÉPTIMO. - Aprobar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto.

OCTAVO. - Se autoriza al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento María Sonia García Expósito, para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.



Ayuntamiento de Prádena
del Rincón

PUNTO 6: PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PROYECTO REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE PIZARRO 7, EN PRÁDENA DEL RINCÓN

Habiendo sido aprobado el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022-2026, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de octubre de 2021, en el que se consigna para este municipio dentro del Plan de Actuaciones la cantidad asignada de 1.515.836 €, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Proponer al Centro Gestor, Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización, la Solicitud del ALTA de la actuación denominada **“PROYECTO REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE PIZARRO 7, EN PRÁDENA DEL RINCÓN”**. Y GASTOS ASOCIADOS Por importe de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES EUROS, (51.387,73€) IVA incluido.**

SEGUNDO- Aprobar el proyecto **“PROYECTO REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE PIZARRO 7, EN PRÁDENA DEL RINCÓN”** Redactado por C.G.G.R. por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON TRES EUROS, (48.080,03€) IVA incluido.**

TERCERO- Adjudicar y aprobar los gastos asociados a C.G.G.R., por importe de **TRES MIL CINCO CON VEINTE EUROS, (3.005,20€) IVA INCLUIDO.**

CUARTO. Aprobar el informe de supervisión de proyecto, emitido por C.D.R., y la factura correspondiente al informe nº 1/2025 por importe de **TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA EUROS (302,50€), IVA INCLUIDO.**

QUINTO- Que de conformidad de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 118/2021, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021 de 15 de septiembre, por el que se regula el Programa de Inversión de Regional 2022-2026. Este Ayuntamiento con población menor a 2.500 habitantes el porcentaje de financiación será 100% Comunidad de Madrid.

SEXTO. -Que por la Secretaría y Servicios Técnicos municipales se certifique e informe la documentación a la que hacer referencia la Resolución de 19 de noviembre de 2021 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

SÉPTIMO. - Aprobar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto.

OCTAVO. - Se autoriza al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento María Sonia García Expósito, para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.



**Ayuntamiento de Prádena
del Rincón**

PUNTO 7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA NO PRORROGA CONTRATO ALOJAMIENTOS CALLE LUNA

Por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba no renovar el contrato de arriendo suscrito el día 12/06/2015, sobre el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, sito en la calle Luna nº8, consistente en 8 alojamientos rurales.

Atendida esta decisión deberá reintegrarse la posesión del inmueble, con el equipamiento y estado existente al comienzo del arriendo, libre de otros enseres y ocupantes, antes del día 01/07/2025.

En dicho momento de parte de los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento se procederá a revisar el inmueble y sus elementos, dejando constancia de su estado para con ello determinar el destino que ha de darse a la fianza entregada y, en caso de ser procedente su devolución, ya fuere total o parcialmente, se le hará el ingreso correspondiente dentro de los 30 días siguientes, en la cuenta que al efecto nos facilite.

PUNTO 8.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

Visto el presupuesto inicial presentado para la anualidad 2025, que se anexa en esta acta.

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar el PRESUPUESTO GENERAL 2025, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y eventual para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y se procederá a su exposición pública por espacio de quince días a partir de la publicación del mismo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que todos aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

PUNTO 9.- APROBACIÓN INFORME RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE URBANISMO

Resultando que este ayuntamiento incoó el procedimiento administrativo con referencia consistente en restauración de la legalidad urbanística en la Calle Cruz, número 14 del término municipal de Prádena del Rincón (Madrid)

Resultando de dicho procedimiento que las obras ejecutadas exceden la licencia concedida en 2019 por lo que resulta procedente el procedimiento de restitución de la legalidad urbanística infringida, de conformidad con el art. 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), tal y como en cuanto al procedimiento consta en informe de Secretaría.



Ayuntamiento de Prádena
del Rincón

Sin embargo, de la propia duración del expediente hasta su notificación al interesado se observa que es posible que el mismo adoleciese de “caducidad”. Así el expediente, tras la tramitación oportuna, se culmina mediante acuerdo del Pleno de 20 de septiembre, por lo que, al momento de dictarse el acuerdo, el procedimiento se culmina en plazo y no habría caducado, como tampoco cuando se registra la salida para la notificación al interesado el día 4 de octubre de 2024, pero sin embargo la notificación del acuerdo ordenando la demolición se produce el día 30 de octubre de 2024, por lo que entre el acuerdo de inicio del procedimiento y la notificación al interesado que le pone fin **transcurren 10 meses y 13 días** por lo que debemos estudiar si estos hechos desde el punto de vista temporal podrían tener alguna consecuencia jurídica.

Así el artículo el artículo 195.4 de la LSCM es claro en cuanto a la duración máxima del procedimiento en estos términos:

*“4. El **plazo máximo de notificación de la resolución del procedimiento regulado en este artículo será de diez meses.**”*

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estableció, con carácter general que el plazo máximo de la resolución se contarán *“a) en los procedimientos iniciado de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación”*, por tanto no desde la notificación del inicio sino desde la fecha en que se acuerda su inicio, que en este caso sería la resolución de 17 de diciembre de 2023

Entre una y otra fecha transcurren 10 meses y 13 días por lo que cuando es notificado al interesado el procedimiento habría CADUCADO, si bien es cierto que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno fue adoptado en tiempo y forma.

En este sentido merecen citarse, entre otras, las **Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de diciembre de 2018** (TOL 7.092.455) o la de **28 de junio de 2021** (TOL 8,588.226), que nos enseñan los siguiente:

*“Por otra parte, conviene igualmente resaltar que el plazo máximo de notificación de la resolución del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada es el de **diez meses** (artículo 194.6 de la Ley 9/2001), para cuyo cómputo **se tendrá en cuenta la fecha en la que se haya adoptado el acuerdo de incoación** (artículo 42.3 de la Ley 30/1992) y **la fecha en la que se hubiese llevado a cabo la notificación de la resolución que hubiese puesto fin al procedimiento** (artículo 42.2 de la Ley 30/1992).*



Ayuntamiento de Prádena
del Rincón

*Si llegado el plazo máximo de duración del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística éste no se hubiera resuelto, se produce la caducidad del mismo, debiendo disponerse el archivo de las actuaciones, tal y como señala el artículo 44.2 de la Ley 30/92 . **No obstante, podría iniciarse un nuevo procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística siempre que no haya caducado la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística**, ya que los procedimientos caducados no interrumpen los plazos de prescripción, y en este caso tampoco el de caducidad de la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística.*

Este plazo de caducidad del procedimiento (diez meses en los supuestos de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística) se contará " desde la fecha del acuerdo de iniciación " (artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992)."

Por tanto, el plazo de caducidad del procedimiento que se inicia con la resolución de 17 de diciembre de 2023, debió resolverse y NOTIFICARSE dentro de los diez meses siguientes y, si bien, el acuerdo del Pleno se realiza en plazo (20 de septiembre de 2024) no así la notificación al interesado (30 de octubre de 2024) que se produce 13 días después del plazo máximo para NOTIFICAR la resolución.

Es evidente, que se produce la caducidad del procedimiento y debe anularse el acuerdo del Pleno que ordena la demolición, de 20 de septiembre, declarándose dicha caducidad con notificación al interesado, PERO procediendo iniciarse un nuevo procedimiento de la legalidad urbanística siempre que no haya caducado la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística (4 años).

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo consistente en la restauración de legalidad en la Calle Cruz número 14 y proceder al archivo del expediente por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE
PRÁDENA DEL RINCÓN

SEGUNDO.- Que se sigan los trámites oportunos, para que en el caso de proceda, se inicie la apertura de nuevo procedimiento administrativo consistente en llevar a cabo el restablecimiento de la legalidad urbanística en la Calle Cruz número 14.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al D. L.G.S., el interesado, con indicación de los recursos que procedan.

PUNTO 10.- APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2025

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda fijar el siguiente calendario fiscal para la anualidad 2025.

PRIMERO:

La cobranza en periodo voluntario de los tributos que a continuación se relacionan, serán del **5 de mayo al 7 de julio de 2025**

- ✓ IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2025
- ✓ TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS 2025
- ✓ TASA DE VADOS 2025

SEGUNDO:

La cobranza en periodo voluntarios de los tributos que a continuación se relacionan, serán del **1 de julio al 1 de septiembre de 2025**

- ✓ IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RUSTICOS Y DE CARACTERISTICAS ESPECIALES 2025
- ✓ IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2025

PUNTO 11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, COMPLEMENTO DE BAJAS LABORALES A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS LABORALES FIJOS

Vista la solicitud presentada por los funcionarios y empleados laborales fijos, donde solicitan que se les complemente las bajas por enfermedad común

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda complementar las bajas por enfermedad tanto de los funcionarios como del personal laboral fijo.

Dicho acuerdo, entrara en vigor una vez se publique en el BOCM



AYUNTAMIENTO DE
PRÁDENA DEL RINCÓN

PUNTO 12.-ACEPTACION DIMISION CONCEJAL

Visto el escrito presentado por la concejal D. Enrique García Yagüe, de fecha 26 de noviembre de 2024, renunciando al cargo de concejal del Ayuntamiento de Prádena del Rincón y de conformidad con lo establecido en la **INSTRUCCIÓN 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales**, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Toma en conocimiento de la renuncia de la concejal de este Ayuntamiento D. Enrique García Yagüe

2º.- Proponer a la Junta Electoral el nombramiento del concejal D. José María Martín Araujo (PSOE) al ser el siguiente con más votos obtenidos de entre los candidatos presentados a concejales en las elecciones locales del 2023

3º.- Remitir a la Junta Electoral Central el presente acuerdo, a los efectos de expedir la correspondiente credencial.

PUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUES DE LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Por parte de la Alcaldía, se comenta de la necesidad de aprobar los PLIEGOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el PLIEGLO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, quedando pendiente del recuento de farolas de alumbrado, para incluirlo en dicho PLIEGO.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, si levanta la sesión, siendo las trece y treinta minutos.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA INTERVENTORA